



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Transporte pino s.	\$275.00	\$5,500.00	\$5,775.00	\$3,300.00	\$6,325.00	\$ 5,500.00	\$4,125.00
IMPORTE TOTAL							\$30,525.00

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exige de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que “EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

- a).- Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”.
- d).- el incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin que se establezca ningún vínculo entre “EL CONTRATANTE” y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por “EL CONTRATANTE” correrá por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, obligándose este a excluir a “EL CONTRATANTE” de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a “EL CONTRATANTE” para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de “EL CONTRATANTE” rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **"EL CONTRATANTE"** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

"EL CONTRATANTE"

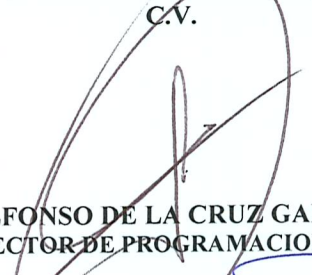

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

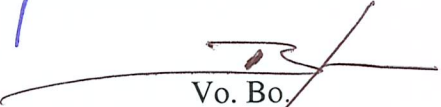
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

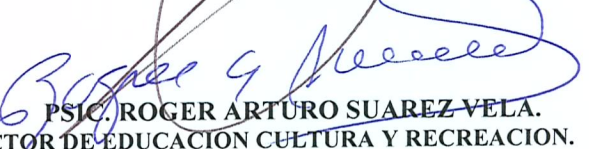

C. ARTURO SUAREZ MADARIAGA
ADMINISTRADOR UNICO DE
TRANSPORTES PINO SUAREZ, S.A. DE
C.V.

TESTIGOS


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de "Prestación de Servicios", de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL CONTRATANTE"** y por la otra parte Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V. representado por su administrador único Arturo Suarez Madariaga, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/66/01-02/2019.

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES PINO SUAREZ,
S.A. DE C.V.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: Ej. Cerro norte, col. Icorsa, Pob. San Carlos al Pob. Boca del Cerro y Ciudad de Tenosique

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$ 161,782.50



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada **“Municipio de Tenosique”**, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra la empresa denominada **“Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V.”** representada por el **C. Arturo Suarez Madariaga** en su calidad de administrador único, a quienes se les denominara **“EL CONTRATANTE”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara **“LAS PARTES”**. Intervienen como testigos los **C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas**, Director de Asuntos Jurídicos, **L.C.P. José Luis Cerón Villasis**, Director de Finanzas, **C.P. Alfonso de la Cruz García**, Director de Programación y el **PSIC. Roger Arturo Suarez Vela**, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019**, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0735, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- El representante legal de la empresa “**Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V.**”, **C. Arturo Suarez Madariaga**, en su calidad de administrador único, personalidad que acredita copia simple y la exhibición para su cotejo del original de la escritura pública número 8,902 de fecha diez de octubre de 1998, pasada ante la fe del licenciado **Merlín Narváez Suarez, Notario Público No. 2**, con domicilio en la ciudad de Macuspana, Tabasco; misma que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio bajo el número 1316 del libro general de entradas a folio 76 al 83 del libro numero cuatro de sociedades y poderes volumen 22, quien cuenta con facultades para representar a dicha sociedad en pleitos y cobranzas. La sociedad jurídico-colectiva antes señalada, tiene establecido su domicilio en la calle 50, de la colonia chivo negro, código postal 86901, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, además cuenta con el registro federal de contribuyente número **TPS981010DC2**; señala también que la actividad principal es la de prestar los servicios de transporte escolar; por lo que se cuenta con los registro y anuencia de la Secretaria de Transporte del Estado de Tabasco y el seguro vigente de la unidad .

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “EL CONTRATANTE”, solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas , por la secretaria de transporte las siguientes **comunidades siguientes: ej. Cerro norte, col. Icorsa, Pob. San Carlos al Pob. Boca del Cerro y ciudad de Tenosique,** cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares,** que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Col. Icorsa	Tenosique Tabasco	4
Col. Icorsa	Pob. Boca del Cerro	8
Ej. Cerro Norte	Pob. Boca del Cerro	8
Ej. Cerro Norte	Tenosique Tabasco	1
Ej Cerro Norte	Tenosique Tabasco	36
Ej. Cerro norte	Pob. Boca del Cerro	3
Col. Icorsa.	Pob. Arena de Hidalgo	7
Pob. San carlos.	Pob. Boca del cerro.	3
Pob. Icorsa.	Pob. Boca del cerro	1
Pob. San Carlos	cd. de Tenosique	22
Pob. San Carlos	Tenosique Tabasco	13
total		106



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 106 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$25 .00 diarios por alumnos viaje redondo., **“EL CONTRATANTE”** acuerda con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$ 2,650.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$1,457.50 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Transportes pino s.	\$1,457.50	\$29,150 .00	\$30,607.50	\$17,490.00	\$33,522.50	\$29,150.00	\$21,862.50
IMPORTE TOTAL							\$161,782.50

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por **“EL CONTRATANTE”** a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que **“LAS PARTES”** convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Octava. – Por su parte **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a **“EL CONTRATANTE”**.

Novena. – La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo **“EL CONTRATANTE”**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito **“AL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima. – Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d).- el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera. – Queda expresamente convenido que cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL CONTRATANTE”** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **“EL CONTRATANTE”** correrá por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, obligándose este a excluir a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



“EL CONTRATANTE”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

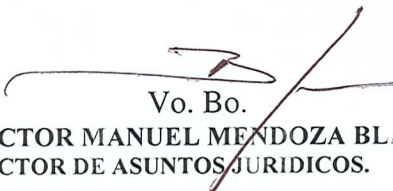

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

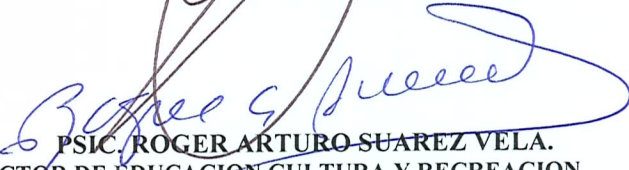

C. ARTURO SUAREZ MADARIAGA
ADMINISTRADOR UNICO DE
TRANSPORTES PINO SUAREZ, S.A. DE
C.V.

TESTIGOS


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL CONTRATANTE” y por la otra parte Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V. representado por su administrador único Arturo Suarez Madariaga, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/67/01-02/2019.

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES PINO SUAREZ,
S.A. DE C.V.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: ej. Crisóforo Chiñas
a la ciudad de Tenosique.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE
JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA
EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE
TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS
PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$ 107,142.75



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada **"Municipio de Tenosique"**, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la c. **Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra la empresa denominada **"Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V."** representada por el C. **Arturo Suarez Madariaga** en su calidad de administrador único, a quienes se les denominara **"EL CONTRATANTE"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara **"LAS PARTES"**. Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019**, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0731, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- El representante legal de la empresa “**Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V.**”, **C. Arturo Suarez Madariaga**, en su calidad de administrador único, personalidad que acredita copia simple y la exhibición para su cotejo del original de la escritura pública número 8,902 de fecha diez de octubre de 1998, pasada ante la fe del licenciado **Merlín Narváez Suarez, Notario Público No. 2**, con domicilio en la ciudad de Macuspana, Tabasco; misma que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio bajo el número 1316 del libro general de entradas a folio 76 al 83 del libro numero cuatro de sociedades y poderes volumen 22, quien cuenta con facultades para representar a dicha sociedad en pleitos y cobranzas. La sociedad jurídico-colectiva antes señalada, tiene establecido su domicilio en la calle 50, de la colonia chivo negro, código postal 86901, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, además cuenta con el registro federal de contribuyente número **TPS981010DC2**; señala también que la actividad principal es la de prestar los servicios de transporte escolar; por lo que se cuenta con los registro y anuencia de la Secretaria de Transporte del Estado de Tabasco y el seguro vigente de la unidad .

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. “EL CONTRATANTE”, solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la Secretaria de Transporte las siguientes comunidades siguientes: **ej. Crisóforo Chiñas a la Ciudad de Tenosique**, cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a las comunidades antes mencionadas del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Crisoforo Chiñas	A la cd. De tenosique	39
total		39



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 39 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$45 .00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$ 1,755.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$965.25 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Transportes pino s.	\$965.25	\$19,305.00	\$20,270.25	\$11,583.00	\$22,200.75	\$19,305.00	\$14,478.75
IMPORTE TOTAL							\$107.142.75

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo **“EL CONTRATANTE”**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito **“AL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d).- el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL CONTRATANTE”** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **“EL CONTRATANTE”** correrá por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, obligándose este a excluir a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



“EL CONTRATANTE”

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. ARTURO SUAREZ MADARIAGA
ADMINISTRADOR UNICO DE
TRANSPORTES PINO SUAREZ, S.A. DE
C.V.

TESTIGOS

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Vo. Bo.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL CONTRATANTE” y por la otra parte Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V. representado por su administrador único Arturo Suarez Madariaga, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/30/02-01-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES PINO SUAREZ,
S.A DE C.V.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: del ej. El Roblar, pob.
Guayacan, Ej. Gregorio Méndez al ej. Chacama

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 02 AL 31 DE ENERO DEL 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA
EDUCACION .

CON REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS
DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS
PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL : \$14,995.75



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera. - El C. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Municipal del “Municipio de Tenosique”, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita su personalidad con la que asiste a este contrato, en términos de la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de fecha 04 de julio de dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo número uno de fecha 05 de octubre del presente año, donde consta que se instaló el ayuntamiento del Municipio de Tenosique.

Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 sin número, colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuanta también con el registro federal de contribuyentes **MTE850101A83**.

Segunda.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “EL CONTRATANTE” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos, según pedido número: 0443, con fecha 02 de enero del año 2019.

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera. - El representante legal de la empresa “Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V.”, c. Arturo Suarez Madariaga, en su calidad de administrador único, personalidad que acredita copia simple y la exhibición para su cotejo del original de la escritura pública número 8,902 de fecha diez de octubre de 1998, pasada ante la fe del licenciado Merlín Narváez Suarez, Notario Público No. 2, con domicilio en la ciudad de Macuspana, tabasco; misma que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio bajo el número 1316 del libro general de entradas a folio 76 al 83 del libro numero cuatro de sociedades y poderes volumen 22, quien cuenta con facultades para representar a dicha sociedad en pleitos y cobranzas. La sociedad jurídico-colectiva antes señalada, tiene establecido su domicilio en la calle 50, de la colonia chivo negro, código postal 86901, en la ciudad de Tenosique, tabasco, además cuenta con el registro federal de contribuyente número **TPS981010DC2**; señala también que la actividad principal es la de prestar los servicios de transporte de pasajero; por lo que se cuenta con los registro y anuencia de la Secretaria de Transporte del Estado de Tabasco para ese efecto.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/30/02-01-2019

Contrato de prestación de servicios de transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por el C. **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, en su calidad de **Presidente Municipal**, y por la otra la empresa denominada "**Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V.**" representada por el C. **Arturo Suarez Madariaga** en su calidad de administrador único, a quienes se les denominara "**El Contratante**" y "**El Prestador de Servicios**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, Directora de Administración, Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019**, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “EL CONTRATANTE”, solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, los servicios de transporte de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes **comunidades: ej. . El roblar , Pob. Guayacán, Ej. Gregorio Méndez al ej. Chacama**, cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. El Roblar	Ej. chacama	18
Ej. Gregorio Méndez.	Ej. chacama	18
Pob. Guayacán	Ej. Chacama	5
total		41

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 41 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$35 .00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultado la cantidad que se muestra, correspondiente al mes de enero, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$1,435.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$789.25 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		19				
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	ENERO				
Transport es pino Suarez.	\$789.25	\$14,995.75				
IMPORTE TOTAL:					\$14,995.75	

Sexta.- Conforme al sexto párrafo al Artículo 21 Bis del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco se exime al prestador de servicios de la garantía del cumplimiento del contrato.

Septima. -La cantidad señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Octava. – Por su parte **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a **“EL CONTRATANTE”**.

Novena. - La vigencia del presente contrato será del 02 al 31 de enero del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo **“EL CONTRATANTE”**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito **“AL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a). - Cuando concurren razones de interés general.
- b). - Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), Correspondiente.
- c). - Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d). - Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima. -Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a). -Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b). -Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c). -En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o Parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d). - El incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las Clausulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera. -Queda expresamente convenido que cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL CONTRATANTE”** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **“EL CONTRATANTE”** correrá por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, obligándose este a excluir a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Decima Segunda. -La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **"EL CONTRATANTE"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **"EL CONTRATANTE"** rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Décima Tercera. -La Contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta. -Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta. -Ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el Estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **"EL CONTRATANTE"** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



“EL CONTRATANTE”

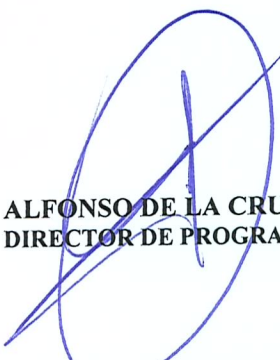

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

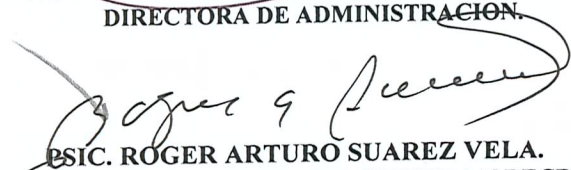
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

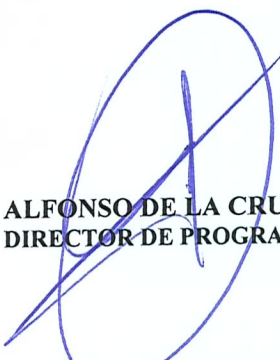

C. ARTURO SUÁREZ MADARIAGA.
ADMINISTRADOR UNICO DE TRANSPORTES
PINO SUAREZ, S.A. DE C.V.

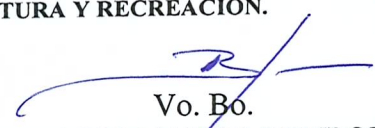
TESTIGOS


C. SUSANA EDIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 02 de Enero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por el C. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, en su carácter de presidente municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL CONTRATANTE” y por la otra parte Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V. representado por su administrador único el C. Arturo Suarez Madariaga, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/69/01-02/2019.

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES PINO SUAREZ,
S.A. DE C.V.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: ej. Arena de Hidalgo
al ej. Gregorio Méndez y Pob Arena de Hidalgo

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE
JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA
EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE
TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS
PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$ 67,399.20



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra la empresa denominada "**Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V.**" representada por el **C. Arturo Suarez Madariaga** en su calidad de administrador único, a quienes se les denominara "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los **C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas**, Director de Asuntos Jurídicos, **L.C.P. José Luis Cerón Villasis**, Director de Finanzas, **C.P. Alfonso de la Cruz García**, Director de Programación y el **PSIC. Roger Arturo Suarez Vela**, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en las comunidades, en la cual se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



D E C L A R A C I O N E S

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0740, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por **"EL CONTRATANTE"** con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- El representante legal de la empresa **"Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V.", C. Arturo Suarez Madariaga**, en su calidad de administrador único, personalidad que acredita copia simple y la exhibición para su cotejo del original de la escritura pública número 8,902 de fecha diez de octubre de 1998, pasada ante la fe del licenciado **Merlín Narváez Suarez, Notario Público No. 2**, con domicilio en la ciudad de Macuspana, Tabasco; misma que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio bajo el número 1316 del libro general de entradas a folio 76 al 83 del libro numero cuatro de sociedades y poderes volumen 22, quien cuenta con facultades para representar a dicha sociedad en pleitos y cobranzas. La sociedad jurídico-colectiva antes señalada, tiene establecido su domicilio en la calle 50, de la colonia chivo negro, código postal 86901, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, además cuenta con el registro federal de contribuyente número **TPS981010DC2**; señala también que la actividad principal es la de prestar los servicios de transporte escolar; por lo que se cuenta con los registro y anuencia de la Secretaria de Transporte del Estado de Tabasco y el seguro vigente de la unidad .

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. **"EL CONTRATANTE"**, solicita al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas , por la secretaria de transporte las siguientes **comunidades siguientes: ej. Arena de Hidalgo al ej. Gregorio Méndez y Pob Arena de Hidalgo**, cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo **“EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; **Bajo los lineamientos** que indique oportunamente **“EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS**.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Arena de Hidalgo	Pob. Arena de Hidalgo	11
Ej. Arena de Hidalgo	Pob. Gregorio Méndez	9
Pob. Arena de Hidalgo	Pob. Arena de Hidalgo	3
total		23

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de **23** estudiantes de los cuales el costo promedio es de **\$48.00 diarios por alumnos viaje redondo.**, **“EL CONTRATANTE”** acuerda con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$1,104.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$607.20 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Transportes pino s.	\$607.20	12,144.00	\$12,751.20	\$7,286.40	\$13,965.60	\$12,144.00	\$9,108.00
IMPORTE TOTAL							\$67,399.20

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

a).- Cuando concurren razones de interés general.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
- d).- el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL CONTRATANTE"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **"EL CONTRATANTE"** correrá por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, obligándose este a excluir a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **"EL CONTRATANTE"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **"EL CONTRATANTE"** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente “**EL CONTRATANTE**” a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

“EL CONTRATANTE”

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. ARTURO SUAREZ MADARIAGA
ADMINISTRADOR UNICO DE
TRANSPORTES PINO SUAREZ, S.A. DE
C.V.

TESTIGOS

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

Vo. Bo.

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL CONTRATANTE” y por la otra parte Transportes Pino Suarez, S.A. de C.V. representado por su administrador único Arturo Suarez Madariaga, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: LORENA AGUILAR TORAYA.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: Ej. Faisán 1RA Secc.,(RIOS),
ej Faisán 2DA Secc.,(via) a La Ciudad de Tenosique

PERIODO DEL CONTRATO: _: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$74,481.00



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la c. **Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra la C. **Lorena Aguilar Toraya**, en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

[Firma manuscrita]

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual se crea el Proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019**, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0728, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “EL CONTRATANTE” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que la C. LORENA AGUILAR TORAYA, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1**

De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2** para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “EL CONTRATANTE”, solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes: del Ej. Faisán 1RA Secc.,(RIOS), ej. Faisán 2DA Secc,(via) a La Ciudad de Tenosique. Cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. El Faisan 1ra secc(rios)	Tenosique	21
Ej. El Faisan 2da secc(via)	Tenosique	17
Ej. El Faisan 1ra secc(rios)	Tenosique	7
Ej. El faisan 2da. Secc.(via).	Tenosique	16
	TOTAL	61

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 61 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$20.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$1,220.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$671.00 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Lorena Aguilar T.	\$ 671.00	\$13,420.00	\$14,091.00	\$8,052.00	\$15,433.00	\$13,420.00	\$10,065.00
IMPORTE TOTAL							\$74,481.00

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exige de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

a).- Cuando concurran razones de interés general.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que “EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

- a).- Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”.
- d).- el incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin que se establezca ningún vínculo entre “EL CONTRATANTE” y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por “EL CONTRATANTE” correrá por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, obligándose este a excluir a “EL CONTRATANTE” de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a “EL CONTRATANTE” para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de “EL CONTRATANTE” rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/73/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

“EL CONTRATANTE”

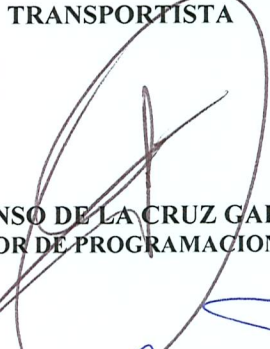

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

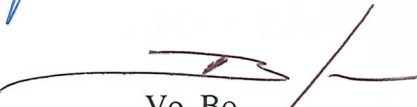
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


LORENA AGUILAR TORAYA
TRANSPORTISTA

TESTIGOS


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte la C. Lorena Aguilar Toraya, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/52/01-02-2019.

PRESTADOR DE SERVICIOS: MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: ej. Álvaro Obregón al ej.
Ignacio Allende, Pob redención del Campesino Ej. El Bejucal, Ej. El repasto y Ciudad de
Tenosique

**PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE
JULIO DE 2019.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA
EDUCACION .**

**REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE
TRANSPORTE ESCOLAR 2019.**

**C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS
PUBLICOS.**

IMPORTE TOTAL: \$ 171,428.40

mauro velazquez martinez

S

Robert



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el **C. Mauro Velázquez Martínez** en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual se crea el proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019**, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:

mauro velazquez m

S

/

rocas



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0709, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “EL CONTRATANTE” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el C. MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ , es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1**

De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2** ; para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

MAURO VELAZQUEZ-M

S

Roberto

V



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CLAU S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “EL CONTRATANTE”, solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE
”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes comunidades: ej. Álvaro Obregón al ej. Ignacio Allende, Pob. Redención del Campesino, ej. El Bejucal, Ej. El repasto y la Ciudad de Tenosique, cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Alvaro Obregon	Ej. Ignacio Allende	50
Ej. Alvaro Obregon	Pob. Redencion del Campesino	27
Ej. El Bejucal	Ej. El Repasto	12
Ej. El Bejucal	Ej. Ignacio Allende	5
Ej. El Bejucal	Pob.. Redencion del Campesino	23
Total		117



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 117 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$24.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$2,808.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$1,544.40 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Mauro Velázquez Martínez	\$1,544.40	\$30,888.00	\$32,432.40	\$18,532.80	\$35,521.20	\$30,888.00	\$23,166.00
IMPORTE TOTAL							\$171,428.40

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo "EL CONTRATANTE", podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los siguientes casos:

- a).- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de "EL CONTRATANTE".
- d).- el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que se establezca ningún vínculo entre "EL CONTRATANTE" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por "EL CONTRATANTE" correrá por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", obligándose este a excluir a "EL CONTRATANTE" de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“EL CONTRATANTE”

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Mauro Velázquez M
MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ
TRANSPORTISTA

TESTIGOS

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATANTE” y por la otra parte el C. Mauro Velázquez Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/53/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: del Ej. San francisco, al Ej. El repasto, Ej. Ignacio allende, Ej. El bejucal, Pob. Redencion del campesino, Ej. Santa rosa, Ej. Veterano de la revolución, Ej. Emiliano zapata 2da. Secc. CD. Tenosique, Ej. Francisco villa, Ej. La estancia, Ej. Miguel hidalgo y Ej. Francisco I. madero cortazar.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$252,747.00

mauro velazquez m

1

5

Rosely



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada “Municipio de Tenosique”, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la c. **Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el C. **Mauro Velázquez Martínez** en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara “LAS PARTES”. Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en las comunidades, en la cual se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:

mauro velazquez martinez

S

Roberto



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0710, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el **C. MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ**, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1**

De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2**; para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “**EL CONTRATANTE**”, solicita al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

mauro velazquez

S

Proceda

[Firma]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes comunidades: del Ej. San francisco, al Ej. El repasto, Ej. Ignacio allende, Ej. El bejucal, Pob. Redencion del campesino, Ej. Santa rosa, Ej. Veterano de la revolucion, Ej. Emiliano zapata 2da. Secc., CD. De Tenosique, Ej. Francisco villa, Ej. La estancia, Ej. Miguel hidalgo y Ej. Francisco I. Madero Cortázar, cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a las comunidades antes mencionadas del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. El Repasto	Tenosique Tabasco	2
Ej. Emiliano Zapata 2da Sección	Ej. Redencion del Campesino	14
Ej. Emiliano Zapata 2da Sección	Tenosique Tabasco	9
Ej. Francisco I Madero	Ej. El Repasto	20
Ej. Francisco I Madero	Ej. Redencion del Campesino	6
Ej. Francisco Villa	Ej. El Repasto	10
Ej. Francisco Villa	Ej. Emiliano Zapata	1
Ej. Francisco Villa	Ej. Ignacio Allende	16
Ej. Francisco Villa	Ej. Redencion del Campesino	2
Ej. Ignacio Allende	Ej. El Repasto	1



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Ej. Ignacio Allende	Ej. Redencion del Campesino	32
Ej. Ignacio Allende	Tenosique Tabasco	2
Ej. La Nueva Estancia	Ej. El Repasto	5
Ej. La Nueva Estancia	Ej. Ignacio Allende	16
Ej. La Nueva Estancia	Ej. Redencion del Campesino	9
Ej. Miguel Hidalgo	Ej. El Repasto	8
Ej. Redencion del Campesino	Ej. El Repasto	9
Ej. Redencion del Campesino	Tenosique Tabasco	4
Ej. San Francisco	Ej. El Repasto	35
Ej. San Francisco	Ej. Redencion del Campesino	3
Ej. Santa Rosa	Tenosique Tabasco	2
Ej. Veteranos de la Revolución	Tenosique Tabasco	1
TOTAL		207

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 207 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$20.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$4,140.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$2,277.00 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
VOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Mauro Velázquez Martínez	\$2,277.00	\$45,540.00	\$47,817.00	\$27,324.00	\$52,371.00	\$45,540.00	\$34,155.00
IMPORTE TOTAL							\$252,747.00

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción I relacionado al pago en parcialidades, se exige de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por **“EL CONTRATANTE”** a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que **“LAS PARTES”** convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. - Por su parte **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a **“EL CONTRATANTE”**.

Novena. - La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo **“EL CONTRATANTE”**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito **“AL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima. - Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d).- el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las clausulas contenidas en el presente contrato.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin que se establezca ningún vínculo entre “EL CONTRATANTE” y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por “EL CONTRATANTE” correrá por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, obligándose este a excluir a “EL CONTRATANTE” de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a “EL CONTRATANTE” para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de “EL CONTRATANTE” rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente “EL CONTRATANTE” a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MANA VELAZQUEZ

✓

✓

Roberto

✓



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“EL CONTRATANTE”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

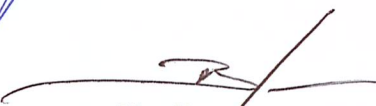

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

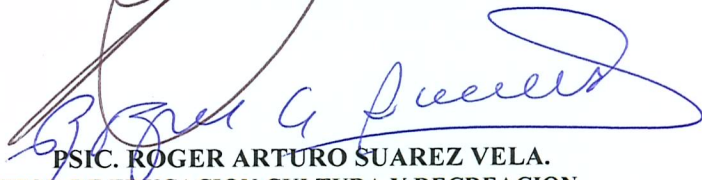

MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ
TRANSPORTISTA

TESTIGOS


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATANTE” y por la otra parte el C. Mauro Velázquez Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

oscar sánchez m.

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/54/01-02-2019.

PRESTADOR DE SERVICIOS: MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: ej. Lucio Blanco al ej. santa Lucia ,CRUCERO LA Pita, Pob Gregorio Méndez, Pob Arena de Hidalgo y ciudad de Tenosique.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$ 45,787.50

mauro velazquez m.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Robot



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada “**Municipio de Tenosique**”, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el **C. Mauro Velázquez Martínez** en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara “**LAS PARTES**”. Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019**, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:

Mauro Velázquez Martínez

Susana Elizabeth Alonso Huerta



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0711 , de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el C. MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ , es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1**

De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2** ; para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “**EL CONTRATANTE**”, solicita al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

mauro velazquez m

5

Polase



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes **comunidades: del ej. Lucio Blanco al ej. Santa lucia , Crucero la pita, Pob. Gregorio Méndez , Pob . Arena de Hidalgo y Ciudad de Tenosique,** cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo **“EL CONTRATANTE”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares,** que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente **“EL CONTRATANTE”** al **“PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. General Lucio Blanco	Tenosique Tabasco	5
Ej. General Lucio Blanco	Pob. Arena De Hidalgo	2
Ej. Santa Lucia	Ej. General Lucio Blanco	5
Ej. Santa Lucia	Pob. Arena De Hidalgo	2
Ej. Santa Lucia	Pob. Gregorio Méndez	1
	TOTAL	15

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 15 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$50.00 diarios por alumnos viaje redondo., **“EL CONTRATANTE”** acuerda con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$750.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$412.50 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Mauro Velázquez M.	\$ 412.50	\$8,250.00	\$8,662.50	\$4,950.00	\$9,487.50	\$8,250.00	\$6,187.50
IMPORTE TOTAL							\$45,787.50

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

d).- el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL CONTRATANTE"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **"EL CONTRATANTE"** correrá por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, obligándose este a excluir a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **"EL CONTRATANTE"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **"EL CONTRATANTE"** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

MANEJO DE ARCHIVO

5

Roberto



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

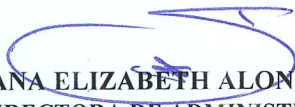
Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

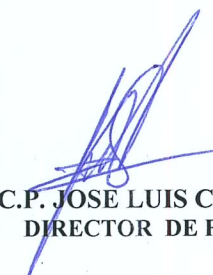
“EL CONTRATANTE”


C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

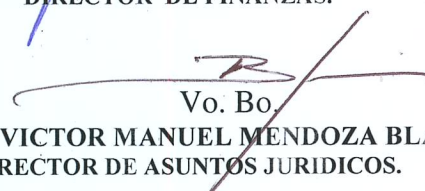
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


MAURO VELÁZQUEZ MARTINEZ
TRANSPORTISTA

T E S T I G O S


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte el C. Mauro Velázquez Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/50/01-02-2019.

PRESTADOR DE SERVICIOS: MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: Ej. nueva esperanza al N.C.P.

Benito Juárez

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$ 32,051.25

mauro velazquez

5

✓

Roberto



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el **C. Mauro Velázquez Martínez** en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en las comunidades, en la cual se crea el proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:

Mauro Velázquez

Roger



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

mañana 11 de octubre 2019

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0707, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el **C. MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ**, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1**

De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2** para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “**EL CONTRATANTE**”, solicita al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

MAURO VELAZQUEZ MARTINEZ

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Segunda.- Compromiso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, "EL CONTRATANTE", señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes comunidades: Ej. Nueva Esperanza al N.C.P. Benito Juárez , cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo "EL CONTRATANTE" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga y compromete a prestar el servicio de transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a las comunidades antes mencionadas del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente "EL CONTRATANTE" al "PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. - Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Nueva Esperanza	Ej. Benito Juarez	21
total		21

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 21 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$25 .00 diarios por alumnos viaje redondo., "EL CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$525.00. Por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$288.75 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

mayo 2019

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Mauro velazquez, M.	\$288.75	\$5,775.00	\$ 6,063.75	\$3,465.00	\$6,641.25	\$5,775.00	\$4,331.25
IMPORTE TOTAL							\$32,051.25

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS” en los siguientes casos:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
- d).- el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL CONTRATANTE"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **"EL CONTRATANTE"** correrá por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, obligándose este a excluir a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **"EL CONTRATANTE"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **"EL CONTRATANTE"** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

micro de 29.1.17



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

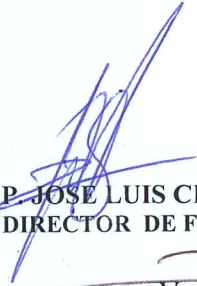
“EL CONTRATANTE”

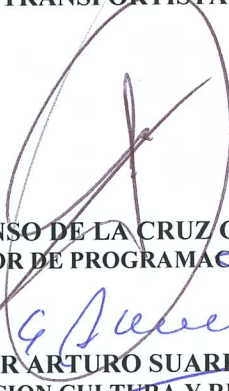

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

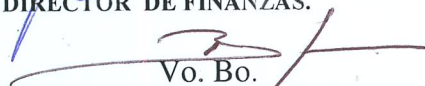
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


MAURO VELÁZQUEZ MARTINEZ
TRANSPORTISTA

T E S T I G O S


L.C.P. JOSÉ LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte el C. Mauro Velázquez Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: LUCINDO ZOTO CRUZ.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: Del Ej. 16 de septiembre ej. Hermenegildo Galeana, Ej. Nuevo México, Ej. San Isidro las Pozas, Ej. Santa Elena AL ej. Ignacio Zaragoza, ej. san isidro Guasivan y Ciudad de Tenosique.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION.

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$156,288.00



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la c. **Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el C. **Lucindo Zoto Cruz**, en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual** se crea el Proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0748, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que **El c. Lucindo Zoto Cruz**, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1** De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2** para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “**EL CONTRATANTE**”, solicita al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte de las comunidades: Del Ej. 16 de Septiembre Ej. Hermenegildo Galeana, Ej. Nuevo México, Ej. San Isidro las Pozas, Ej. Santa Elena, AL ej. Ignacio Zaragoza, ej. San isidro Guasivan y Ciudad de Tenosique, Cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. 16 de Septiembre	Ej. Ignacio Zaragoza	2
Ej. 16 de Septiembre	Ej. San Isidro Guasivan	4
Ej. Hermenegildo Galeana	Ej. Santa Elena	7
Ej. Nuevo Mexico	Ej. Ignacio Zaragoza	4
Ej. Nuevo Mexico	Ej. Nuevo Mexico	3
Ej. Nuevo Mexico	Ej. San Isidro Guasivan	10
Ej. Nuevo Mexico	Tenosique Tabasco	15
Ej. San Isidro de las Pozas	Ej. Ignacio Zaragoza	4
Ej. San Isidro de las Pozas	Ej. San Isidro Guasivan	9
Ej. Santa Elena	Ej. Ignacio Zaragoza	3
Ej. Santa Elena	Ej. Nuevo Mexico	3
	TOTAL	64



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 64 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$40.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$2,560.00.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$1,408.00 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Lucindo Zoto Cruz	\$1,408.00	\$28,160.00	\$29,568.00	\$16,896.00	\$32,384.00	\$28,160.00	\$21,120.00
IMPORTE TOTAL							\$156,288.00

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo "EL CONTRATANTE", podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los siguientes casos:

- a).- Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de "EL CONTRATANTE".
- d).- el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que se establezca ningún vínculo entre "EL CONTRATANTE" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por "EL CONTRATANTE" correrá por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", obligándose este a excluir a "EL CONTRATANTE" de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Décima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/56/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“EL CONTRATANTE”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

LUCINDO ZOTO CRUZ
TRANSPORTISTA

TESTIGOS

L.C.P. JOSÉ LUIS CERON VILLASÍS.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

Vo. Bo.

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATANTE” y por la otra parte el C. Lucindo Zoto Cruz, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: EULOGIO CORDOVA ARELLANO.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: del Ej. Acatlipa al Ej. Nueva esperanza, N.C.P Benito Juárez, ej. El Pedregal y Ciudad de Tenosique

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION.

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$74,175.75



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada “Municipio de Tenosique”, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la c. **Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el C. **Eulogio Córdova Arellano**, en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara “**LAS PARTES**”. Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

E.A.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en las comunidades, en la cual se crea el Proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:

/

Robert



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0721, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “EL CONTRATANTE” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el **C. Eulogio Córdova Arellano**, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1** De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2** para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “EL CONTRATANTE”, solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte de las comunidades, del Ej. Acatlipa al Ej. Nueva esperanza, N.C.P Benito Juárez, ej. El Pedregal y Ciudad de Tenosique, Cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Acatlipa	NCP Benito Juarez	18
Ej. Acatlipa	Tenosique Tabasco	2
Ej. Nueva Esperanza	Tenosique Tabasco	3
Ej. Pedregal	Ej. Acatlipa	2
Ej. Pedregal	Tenosique Tabasco	2
TOTAL		27

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 27 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$45.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$1,215.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$668.25 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Eulogio Córdova Arellano	\$668.25	\$13,365.00	\$14,033.25	\$8,019.00	\$15,369.75	\$13,365.00	\$10,023.75
IMPORTE TOTAL							\$74,175.75

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exige de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

- Cuando concurren razones de interés general.
- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.) correspondiente.
- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que “EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

- a).- Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”.
- d).- el incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin que se establezca ningún vínculo entre “EL CONTRATANTE” y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por “EL CONTRATANTE” correrá por cuenta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, obligándose este a excluir a “EL CONTRATANTE” de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a “EL CONTRATANTE” para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de “EL CONTRATANTE” rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Décima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/62/01-02-2019



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

“EL CONTRATANTE”


C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

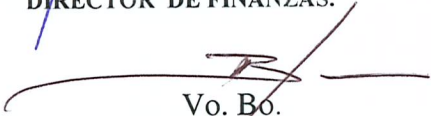
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

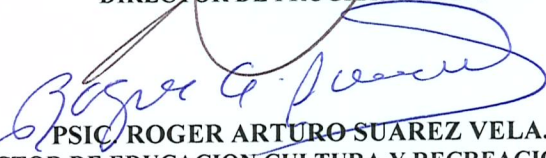

EULOGIO CORDOVA ARELLANO
TRANSPORTISTA

TESTIGOS


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte el C. Eulogio Córdoba Arellano, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/58/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: LORENZO LOPEZ ROMERO

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: Ej..El Copo ej. , José María Pino Suarez 2DA Secc. Ej. El Manantial al Pob Estapilla

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION.

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$67,155.00



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada “**Municipio de Tenosique**”, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la c. **Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el C. **LORENZO LOPEZ ROMERO**, en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara “**LAS PARTES**”. Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasís, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019**, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, según pedido número: 0727, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el **C. LORENZO LOPEZ ROMERO**, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1** De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2**; para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “**EL CONTRATANTE**”, solicita al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las **del Ej. El Copo ,Ej, Jose Maria Pino Suarez 2DA Secc. Ej.el Manantial al Pob. Estapilla.** Cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Copo	Pob. Estapilla	6
Ej. Jose Maria Pino Suarez 2da. Secc.	Pob. Estapilla	6
Ej. El Manantial	Pob. Estapilla	8
	TOTAL	20

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 20 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$55.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$1,100.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$605.00 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
LORENZO LOPEZ ROMERO	\$605.00	\$12,100.00	\$12,705.00	\$7,260.00	\$13,915.00	\$12,100.00	\$9,075.00
IMPORTE TOTAL							\$67,155.00

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima.- Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “**EL CONTRATANTE**” a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “**LAS PARTES**” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “**EL CONTRATANTE**”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “**EL CONTRATANTE**”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “**AL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, en los siguientes casos:

- Cuando concurren razones de interés general.
- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima.- Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d).- el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL CONTRATANTE”** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **“EL CONTRATANTE”** correrá por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, obligándose este a excluir a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Décima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

“EL CONTRATANTE”

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LORENZO LOPEZ ROMERO
TRANSPORTISTA

T E S T I G O S

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte el C. Lorenzo Lopez Romero, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/57/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: LORENZO LOPEZ ROMERO

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: Del ej. Canitzan 2da. Secc., ej. Canitzan 1ra. Secc. Al pob. Estapilla.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION.

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$56,654.40



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada “**Municipio de Tenosique**”, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el **C. LORENZO LOPEZ ROMERO**, en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara “**LAS PARTES**”. Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual** se crea el proyecto del subsidio de becas de transporte escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0723, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el **C. LORENZO LOPEZ ROMERO**, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1** De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2**; para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “**EL CONTRATANTE**”, solicita al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las: **Del Ej. Canitzan 2DA, secc., Ej. canitzan 1RA SECC. , AL Pob. Estapilla** Cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo **“EL CONTRATANTE”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga y compromete a prestar el servicio de **transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares**, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a **las comunidades antes mencionadas** del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente **“EL CONTRATANTE”** al **“PRESTADOR DE SERVICIOS**.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Canitzan 2da. Secc.	Pob. Estapilla	26
Ej. Canitzan 1ra. Secc.	Pob. Estapilla.	3
TOTAL		29

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 29 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$32.00 diarios por alumnos viaje redondo., **“EL CONTRATANTE”** acuerda con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$928.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$510.40 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Lorenzo Lopez Romero.	\$510.40	\$10,208.00	\$10,718.40	\$6,124.80	\$11,739.20	\$10,208.00	\$7,656.00
IMPORTE TOTAL							\$56,654.40

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción I relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima.- Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima.- Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d).- el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL CONTRATANTE”** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **“EL CONTRATANTE”** correrá por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, obligándose este a excluir a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirlo sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Décima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



Ayuntamiento 2018-2021

La Vía del Progreso

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

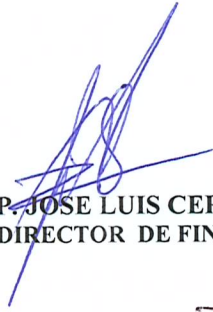
“EL CONTRATANTE”

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

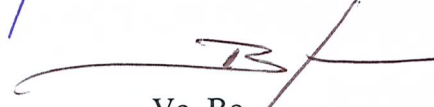

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

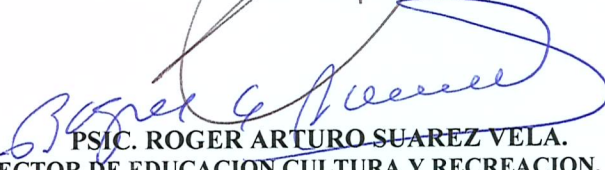

C. LORENZO LOPEZ ROMERO
TRANSPORTISTA

TESTIGOS


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


Vo. Bo.
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte el C. Lorenzo López Romero, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/64/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: AUSENCIO ZETINA TRUJILLO.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: De la Col. , Las Brisas ,Col Certeza, ej. Guadalupe Victoria, Ej, Benito Juárez 2da, SECC. Y Ej. Tatalazaro al ej. Ignacio Zaragoza

PERIODO DEL CONTRATO: _: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$80,586.00



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada “**Municipio de Tenosique**”, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la c. **Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el C. **Ausencio Zetina Trujillo** en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara “**LAS PARTES**”. Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en las comunidades, en la cual se crea el Proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0720, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “**EL CONTRATANTE**” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- El **C. Ausencio Zetina Trujillo**, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1** De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2** ; para ese efecto. Por lo que cuenta con los registro y anuencia de la Secretaría de Transporte del Estado de Tabasco así como el seguro vigente de la unidad .

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “**EL CONTRATANTE**”, solicita al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes comunidades De la Col. , Las Brisas ,Col Certeza, ej. Guadalupe Victoria, Ej, Benito Juárez 2da, SECC. Y Ej. Tatalazaro al ej. Ignacio Zaragoza, cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a las comunidades antes mencionadas del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Benito Juarez 2da Secc	Ej. Ignacio Zaragosa	14
Col. Certeza	Ej. Ignacio Zaragosa	11
Ej. tatalazaro	Ej. Ignacio Zaragoza.	7
Col. Las brisas	Ej. Ignacio Zaragosa	3
Ej. Guadalupe Victoria	Ej. Ignacio Zaragosa	9
	TOTAL	44

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 44 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$30.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$1,320.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$726.00 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Ausencio Zetina T.	\$726.00	\$14,520.00	\$15,246.00	\$8,712.00	\$16,698.00	\$14,520.00	\$10,890.00
IMPORTE TOTAL							\$80,586.00

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción I relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por **“EL CONTRATANTE”** a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que **“LAS PARTES”** convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a **“EL CONTRATANTE”**.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo **“EL CONTRATANTE”**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito **“AL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

a).- Cuando concurran razones de interés general.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d).- el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL CONTRATANTE”** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **“EL CONTRATANTE”** correrá por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, obligándose este a excluir a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

“EL CONTRATANTE”

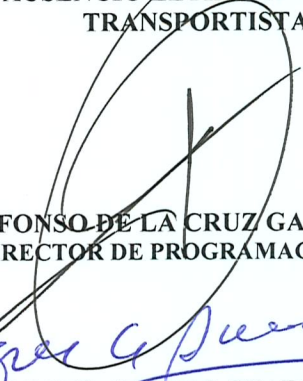

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

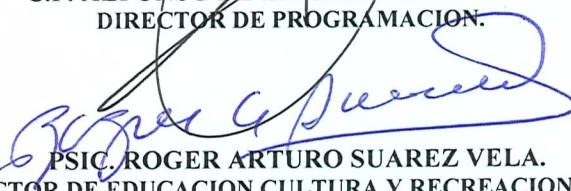

AUSENCIO ZETINA TRUJILLO
TRANSPORTISTA

T E S T I G O S


L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.


C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.


LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.


PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte el C. Ausencio Zetina Trujillo, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/63/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: AUSENCIO ZETINA TRUJILLO.

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: Ej. Tenosique 3ra Secc. Al Ej el Pensamiento, Colonia Pradera, ej. Nueva Esperanza 3ra secc. Y la ciudad de Tenosique

PERIODO DEL CONTRATO: _: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$130,341.75



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada “**Municipio de Tenosique**”, del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el **C. Ausencio Zetina Trujillo** en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara “**EL CONTRATANTE**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara “**LAS PARTES**”. Intervienen como testigos los **C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas**, Director de Asuntos Jurídicos, **L.C.P. José Luis Cerón Villasis**, Director de Finanzas, **C.P. Alfonso de la Cruz García**, Director de Programación y el **PSIC. Roger Arturo Suarez Vela**, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en las comunidades, en la cual se crea el Proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0719, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por “EL CONTRATANTE” con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: MTE-850101A83.

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- El C. Ausencio Zetina Trujillo, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1** De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2**; para ese efecto. Por lo que cuenta con los registro y anuencia de la Secretaría de Transporte del Estado de Tabasco así como el seguro vigente de la unidad.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. “EL CONTRATANTE”, solicita al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes comunidades: Del ej. Tenosique 3ra Sección, al ej. El pensamiento, colonia pradera, ej. Nueva esperanza 3ra. Sección y la CD. De Tenosique, cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a las comunidades antes mencionadas del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista:

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. El Pensamiento	Ej. Tenosique 3ra Secc.	19
Ej. Nueva Esperanza 3ra Sección	Tenosique	20
Col. Pradera.	Nueva Esperanza 3ra Secc.	1
Ej. Nueva Esperanza 3ra Sección	Nueva Esperanza 3ra Secc.	18
Nueva Esperanza 3ra sección/al 20 Norte	Tenosique.	3
	TOTAL	61

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 61 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$35.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$2,135.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$1,174.25 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Ausencio zetina Trujillo	\$1,174.25	\$23,485.00	\$24,659.25	\$14,091.00	\$27,007.75	\$23,485.00	\$17,613.75
IMPORTE TOTAL							\$ 130,341.75

Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima. -Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por “EL CONTRATANTE” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que “LAS PARTES” convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a “EL CONTRATANTE”.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo “EL CONTRATANTE”, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en los siguientes casos:

- Cuando concurren razones de interés general.
- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima.- Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.
- d).- el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin que se establezca ningún vínculo entre **“EL CONTRATANTE”** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **“EL CONTRATANTE”** correrá por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, obligándose este a excluir a **“EL CONTRATANTE”** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **“EL CONTRATANTE”** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **“EL CONTRATANTE”** rescindirle sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **“EL CONTRATANTE”** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

“EL CONTRATANTE”

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

AUSENCIO ZETINA TRUJILLO
TRANSPORTISTA

TESTIGOS

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

Vo. Bo.

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios”, de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL CONTRATANTE” y por la otra parte el C. Ausencio Zetina Trujillo, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF..



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: LAZARO JIMENEZ HERNANDEZ

LOCALIDADES QUE CUBRE EL SERVICIO: del. EJ. Corregidora, Ej Francisco I Madero Rios, Ej, Cortijo 2DA , SECC, Pob. Santo Tomas, Ej. Los Rieles de San jose, Ej. Lopez Mateos Ej. Javier Rojo Gomez, A la Ciudad de Tenosique, Pob Rancho Grande, Ej Luis Echeverria, Ej. Niños Heroes, Ej. San Marcos, Ej. Nuevo Progreso y Ej. Cortijo Nuevo 1ra Secc.

PERIODO DEL CONTRATO: _ : DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F29.- FOMENTO A LA EDUCACION .

REFERENCIA ECONOMICA: GC037.- SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019.

C.O.G. 43401.- SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

IMPORTE TOTAL: \$315,018.00



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios de Transportes; que celebran por una parte la entidad pública denominada "**Municipio de Tenosique**", del Estado de Tabasco; representada en este acto por la **c. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, en su calidad de Directora de Administración, y por la otra el **C. Lázaro Jiménez Hernández**, en su calidad de prestador de servicios, a quienes se les denominara "**EL CONTRATANTE**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "**LAS PARTES**". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos, L.C.P. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas, C.P. Alfonso de la Cruz García, Director de Programación y el PSIC. Roger Arturo Suarez Vela, Director de Educación Cultura y Recreación.

ANTECEDENTES

Para los padres de familia resulta un esfuerzo permanente cumplir con la obligación de proporcionarle a sus hijos en edad escolar la formación académica que requieren, particularmente por la difícil situación económica que enfrentan las familias, poniendo en riesgo el poder brindarles a sus hijos las facilidades para continuar con sus estudios, ya que una de las causas más comunes es la de sufragar el gasto que implica el costo del transporte para asistir a los centros educativos; por ello y atendiendo la demanda de los padres de familia y de los propios mentores educativos, el Gobierno Municipal para atender las solicitudes de apoyo y contribuir con ello en lograr la no deserción escolar de los estudiantes de todos los niveles escolares por falta de recursos para el transporte en **las comunidades, en la cual** se crea el Proyecto del Subsidio de Becas de Transporte Escolar 2019, para todas las comunidades perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, tiene como parte de las acciones de apoyos a la sociedad así como beneficios a las personas de escasos recursos y en especial a las familias que tienen hijos en edad escolar, el apoyarlos mediante el mecanismo de poder subsidiar de forma parcial el transporte de los estudiantes que asistan a las escuelas que conforman el sistema educativo dentro del territorio del Municipio de Tenosique; ya que el Artículo 3ro. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como un derecho el recibir una educación, siendo esta obligatoria desde preescolar y hasta media superior. Además se tiene el antecedente que, en años anteriores la autoridad municipal ha adoptado como parte de las acciones implementadas, el brindar apoyo para que los estudiantes de los diferentes niveles educativos, a través del incentivo del subsidio parcial del pago del transporte público, para que puedan asistir a sus respectivos centros educativos; por lo que el presente contrato, establece las condiciones sobre el establecimiento del subsidio por el concepto de apoyo del transporte de estudiantes, por lo que las partes acuerdan bajo las siguientes:

2019 54

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DECLARACIONES

DE EL CONTRATANTE:

Primera.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 65 de la constitución política del estado libre y soberano del Estado de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. – Que el ciudadano **Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco; en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un Municipio Libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio del año dos mil dieciocho, y copia certificada del acta de la Sesión de Instalación del Cabildo municipal número uno de fecha 05 de octubre del presente año.

Tercera.- Que por acuerdo delegatorio previsto en la fracción XIII, del artículo 65 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del estado, de fecha 09 de enero de 2019, suplemento D 7966, delega la celebración y firma del presente instrumento jurídico al titular de la Dirección de Administración de acuerdo a la naturaleza de la función que desempeña.

Cuarta.- En observancia de lo dispuesto en el artículo 73 fracción IX de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Administración, es parte integrante de la administración pública municipal, con las atribuciones que el propio ordenamiento le confiere en su artículo 86.

Quinta.- Que la **C. Susana Elizabeth Alonso Huerta**, acredita su carácter de directora de administración con su nombramiento oficial de fecha 01 de enero del 2019, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Sexta.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la de suministrar los bienes y servicios que se requieren para el desempeño de las dependencias que integran la administración pública municipal, por lo que requiere el servicio de transporte, **según pedido número: 0743, de fecha 01 del mes de febrero del año 2019.**

Séptima.- Que el pago de los servicios objeto de este contrato, será cubierto por "EL CONTRATANTE" con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, autorizado por el cabildo municipal de Tenosique, Tabasco, correspondiéndole el **Programa Presupuestario: F29.- Fomento a la Educación, con Referencia Económica, GC037.- Subsidio de Becas y Transporte Escolar 2019, Afectando el Clasificador por Objeto del Gasto (C.O.G.), 43401.- Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos.**

Octava.- Continúa declarando que, el domicilio fiscal del municipio de Tenosique es el registrado en la calle 21 S/N. colonia centro, de la ciudad de Tenosique, Tabasco; código postal número 86901; cuenta también con el registro federal de contribuyentes: **MTE-850101A83.**

DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Primera.- Que el C. Lázaro Jiménez Hernández, es persona física con domicilio en la **ELIMINADO 1** De igual forma su Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), es el número **ELIMINADO 2**. Para ese efecto. Así mismo cuenta con los permisos de la secretaria de transporte y el seguro vigente de la unidad que para tal efecto se dedica al servicio de transporte escolar.

DE AMBAS PARTES:

Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del Contrato. "EL CONTRATANTE", solicita al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los servicios de transportación de los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos dentro del territorio Municipal.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Segunda.- Compromiso de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, el prestador de servicios, se obliga a brindar el servicio de transporte a los estudiantes que asisten a todos los niveles escolares, en los diversos centros educativos, que se encuentran sobre la ruta asignada por la secretaria de transporte en todas las comunidades pertenecientes al municipio de Tenosique.

Tercera.- Lugar de la prestación del servicio, “EL CONTRATANTE”, señala como lugar de prestación de los servicios que se encuentran sobre las rutas comprendidas, por la secretaria de transporte las siguientes del. EJ. Corregidora, Ej Francisco I Madero Rios, Ej, Cortijo 2DA , SECC, Pob. Santo Tomas, Ej. Los Rieles de San jose, Ej. Lopez Mateos, Ej. Javier Rojo Gomez, A la Ciudad de Tenosique, Pob Rancho Grande, Ej. Luis Echeverria, Ej Niños Heroes, Ej. San Marcos, Ej. Nuevo Progreso y Ej. Cortijo Nuevo 1ra Secc., cuyas comunidades se encuentran dentro de los límites territoriales pertenecientes al Municipio de Tenosique, Tabasco.

Cuarta. - Que están de acuerdo “EL CONTRATANTE” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en celebrar el presente contrato para la prestación de Servicios de transporte a los estudiantes, el cual se ajustará a lo preceptuado en las cláusulas que más adelante se estipulan, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga y compromete a prestar el servicio de transporte gratuito a los estudiantes de todos los niveles escolares, que se identifiquen como estudiantes correspondiente, pertenecientes a las comunidades antes mencionadas del Municipio de Tenosique, Tabasco; Bajo los lineamientos que indique oportunamente “EL CONTRATANTE” al “PRESTADOR DE SERVICIOS.

Quinta. – Ambas partes acuerdan que los estudiantes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, al abordar las unidades del transporte público, propiedad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, este último les brindara el servicio de manera gratuita, de igual forma a continuación se detallan las diferentes rutas, con el número de estudiantes considerando viaje redondo que tiene el transportista;

LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA	ALUMNOS
Ej. Los rieles de san jose	Pob. Santo tomas	1
Ej. Adolfo Lopez Mateos	Pob. Santo tomas	8
Ej. Adolfo Lopez Mateos	Tenosique Tabasco	3
Ej. Javier rojo gomez.	Ej. Adolfo lopez mateos	5
Ej. Corregidora Ortiz	Ej. Santo tomas	31
Ej. Corregidora Ortiz	Tenosique Tabasco	2
Ej. Cortijo 1ra Seccion	Ej. Santo tomas	21
Ej. Cortijo 2da seccion	Pob. Rancho grande	16
Ej. Cortijo 2da seccion	Tenosique Tabasco	2
Ej. Adolfo lopez mateos.	Ej. Luis echeverria	2
Ej. Francisco I. Madero rios	Ej. Niños héroes.	2



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Ej. Francisco I. Madero	Pob. Santo tomas	9
Ej. Francisco I. Madero	Tenosique Tabasco	1
Ej. Javier Rojo Gomez	Tenosique Tabasco	10
Ej. Los Rieles de San Jose	Ej. Adolfo lopez mateos	15
Ej. Los Rieles de San Jose	Pob. Santo tomas	19
Ej. Los Rieles de San Jose	Tenosique Tabasco	12
Ej. Luis Echeverria	Ej. Javier Rojo Gomez	15
Ej. Niños Heroes	Ej. Adolfo lopez mateos	3
Ej. Niños Heroes	Pob. Santo tomas	9
Ej. Nuevo Progreso	Ej. Nuevo Progreso	3
Ej. Nuevo Progreso	Pob. Santo tomas	21
Ej. Rancho Grande	Ej. Javier Rojo Gomez	13
Ej. Rancho Grande	Tenosique Tabasco	4
Ej. San Marcos	Tenosique Tabasco	2
Ej. San Marcos	Ej. Adolfo lopez mateos	3
Ej. San Marcos	Ej. Cortijo nuevo 1ra. Secc.	19
Pob. Santo Tomas	Pob. Rancho grande	1
Pob. Santo Tomas	Tenosique Tabasco	5
Tenosique, Tabasco	Ej. Javier Rojo Gomez	1
TOTAL		258

Lo cual asiendo análisis previo suman un total de 258 estudiantes de los cuales el costo promedio es de \$20.00 diarios por alumnos viaje redondo., “EL CONTRATANTE” acuerda con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otorgar el pasaje, dando como resultados las cantidades que se muestran de acuerdo a los meses de febrero, marzo, abril mayo junio y julio, o hasta el vencimiento del presente contrato, generándose un importe diario de \$5,160.00 por lo que en este acto se acuerda asignar un precio fijo diario de \$2,838.00 para cada uno de los meses del presente contrato, a como se detalla en la siguiente tabla.

DIAS DEACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR.		20	21	12	23	20	15
NOMBRE	COSTO DEL MES DIARIO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Lazaro Jimenez Hdez.	\$2,838.00	\$56,760.00	\$59,598.00	\$34,056.00	\$65,274.00	\$56,760.00	\$42,570.00
IMPORTE TOTAL							\$315,018.00



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Sexta.- conforme al artículo 21 Ter. Del reglamento de la ley de adquisiciones de arrendamiento, y prestaciones de servicios del estado de tabasco con forme a la fracción 1 relacionado al pago en parcialidades, se exime de la garantía del cumplimiento del contrato al prestador de servicios pactándose para ello en caso de incumplimiento lo señalado en la fracción II y III del artículo inicialmente referido.

Séptima.- Las cantidades señalada en la cláusula quinta del presente contrato, será cubierta por **“EL CONTRATANTE”** a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por conducto de la dirección de finanzas municipal, previa presentación y entrega de la factura correspondiente ante la dirección de administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, por lo que **“LAS PARTES”** convienen que el importe total de este contrato es fijo y se pagara mediante transferencia electrónica.

Octava. – Por su parte **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a prestar el servicio de transporte de manera gratuita en tiempo y forma con calidad, respeto y buen trato a los estudiantes de las comunidades mencionadas, pertenecientes al municipio de Tenosique, Tabasco. De igual manera es requisito obligatorio para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contar con el seguro de todas las unidades que destine al cumplimiento de este contrato, el cual deberá garantizar el seguro del viajero para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en caso de siniestro, librando con ello de cualquier responsabilidad a **“EL CONTRATANTE”**.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de julio del año 2019, atendiendo en todo momento el calendario escolar 2019, de los diversos planteles educativos; sin embargo **“EL CONTRATANTE”**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito **“AL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando concurren razones de interés general.
- b).- Por cancelarse el programa presupuestario y la clasificación por objeto del gasto (C.O.G.), correspondiente.
- c).- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.
- d).- Por no contar con el seguro vigente de la unidad que destine el cumplimiento de este contrato.

Decima.- Ambas partes convienen que **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en los siguientes casos:

- a).- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con lo pactado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento jurídico.
- b).- Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios contratados o no los ejecuta dentro del tiempo y forma señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- c).- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente, los servicios convenidos, sin el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



d).- el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualesquiera de las clausulas contenidas en el presente contrato.

Decima Primera.- Queda expresamente convenido que cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL CONTRATANTE"** y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por **"EL CONTRATANTE"** correrá por cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, obligándose este a excluir a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal que se derive por ese concepto, hasta su total conclusión.

Decima Segunda.- La falta de cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso la no realización del servicio conforme a lo acordado, faculta a **"EL CONTRATANTE"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con la omisión de cumplimiento de lo pactado en este contrato, en los términos de las leyes aplicables, y concluya a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"** los servicios materia de este contrato. así mismo en caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no brinde los servicios conforme a lo pactado quedara la opción de **"EL CONTRATANTE"** rescindirlos sin ninguna responsabilidad para este y sin necesidad de declaración judicial, o bien, imponerle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de pena convencional el equivalente al 5 % al millar sobre el importe de los servicios no realizados, estando conforme **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en que las cantidades que resulten en su caso, le sean deducidas al momento de su liquidación del precio contratado.

Decima Tercera.- La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Decima Cuarta.- Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error y ningún vicio en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo que renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Quinta.- ambas partes acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observaran las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Tenosique, Tabasco, renunciando expresamente **"EL CONTRATANTE"** a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponderle.

2019-05-20

2019-05-20

2019-05-20



MUNICIPIO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONTRATO NUMERO: MT/DA/CPS/59/01-02-2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Leído que fue por las partes del presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

"EL CONTRATANTE"

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

La zona 54
LAZARO JIMENEZ HERNANDEZ
TRANSPORTISTA

TESTIGOS

L.C.P. JOSE LUIS CERON VILLASIS.
DIRECTOR DE FINANZAS.

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

Vo. Bo.

LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA.
DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION.

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de "Prestación de Servicios", de fecha 01 de febrero del año 2019, que celebran por una parte el municipio de Tenosique, representado en este acto por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, en su carácter de Directora de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra parte el C. Lázaro Jiménez Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

FF..



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/09/2019 09:56**

Número de Folio: **01697319**

Nombre o denominación social del solicitante: **efrain de la cruz landero**

Información que requiere: **solicito el padrón de proveedores o transportistas que dan el servicio de transporte escolar gratuito, así como sus rutas o localidades que atiende cada uno de ellos, también en versión publica el contrato de prestación de servicios firmados por las partes que intervienen en el contrato, para la administración 2018-2021**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **01/10/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/09/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **12/09/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.